

El Instituto Tecnológico Superior de Chapala, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 9, 10, 17, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 39, 44, 45, 46, 47, 55 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos que establecen los requisitos y condiciones que deben reunir el personal académico que imparte planes y programas de estudio de los institutos tecnológicos descentralizados, así como de los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 13, 17 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Chapala, **EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA PLAZA DE PROFESOR DE CARRERA DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "B"**;

CONSIDERANDO:

- a) El Instituto Tecnológico Superior de Chapala, es una institución que ofrece educación integral de nivel superior con la más alta calidad, para formar profesionistas con valores, capacidades y competencias necesarias para impulsar el desarrollo tecnológico, económico, social y cultural, con base en la innovación, el conocimiento y la productividad.
- b) Mediante oficio número M00.1/5020/14, de fecha 30 de octubre de 2014, signado por el Mtro. Manuel Quintero Quintero, Director General del Tecnológico Nacional de México, referente a la Programación Detallada (PRODET 2014 – 2015), informó a este instituto de la asignación de la plaza de profesor asociado "A" con número de código E13010.
- c) En virtud de lo anterior y con fundamento a lo ordenado por el artículo de los Lineamientos que establecen los requisitos y condiciones que deben reunir el personal académico que imparte planes y programas de estudio de los institutos tecnológicos descentralizados, el día 19 de febrero del año en curso se instaló la Comisión Dictaminadora a efecto de llevar a cabo el cumplimiento de la instrumentación de la presente convocatoria.
- d) Para dar cumplimiento a la transparencia y rendición de cuentas, el proceso de selección se llevará a cabo en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos que establecen los requisitos y condiciones que deben reunir el personal académico que imparte planes y programas de estudio de los institutos tecnológicos descentralizados, siendo publicada en el portal electrónico de la institución www.itschapala.edu.mx y en las vitrinas del mismo instituto.

Por lo anteriormente fundado y considerado, se emite la presente convocatoria:

PLAZA DE PROFESOR DE CARRERA DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "B"



DESTINATARIOS:

Docentes que tengan cuatro años como Personal Académico de Asignatura por el Instituto Tecnológico Superior de Chapala, mismos que deberán de ajustarse a las siguientes:

B A S E S:

INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO:

PRIMERA.- La presente convocatoria inicia con su expedición y concluye con la declaratoria de ganador.

ÓRGANO RESPONSABLE:

SEGUNDA.- El órgano responsable de la conducción del concurso será la Comisión Dictaminadora, integrada por Lic. Pablo Rojas Muñóz, Lic. Alonso Espinoza Milian, Ing. Claudio César Castillo Rojas, Ing. Francisco Javier Bautista Magaña, Ing. Norberto Arroyo García e Ing. Ricardo Villanueva Cárdenas, en su carácter de Presidente, Secretario, Jefes de División de Programas Educativos, Jefe de Departamento de Desarrollo Académico y Docente de Asignatura representante de academia, respectivamente.

La Comisión estará sesionando de manera permanente a partir de la emisión de la presente convocatoria dentro del horario de 10:00 a 18:00 horas.

Para el ejercicio de sus funciones la Comisión Dictaminadora al momento de la evaluación y dictaminación correspondiente, invitará al Delegado Sindical.

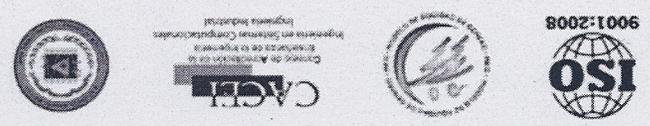
PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN:

TERCERA.- El procedimiento será por concurso de oposición entre los profesores interesados.

CUARTA.- Será declarado ganador el que obtenga la calificación más alta en base a las rúbricas señaladas en la convocatoria, mismas que se establecen dentro del anexo 2.



(Handwritten signature)



REQUISITOS:

QUINTA.- Los interesados deberán cumplir con los requisitos siguientes y entregar la documentación correspondiente:

- ✓ Solicitud de participación por escrito; (Formato libre).
- ✓ Presentar carta de disponibilidad a las funciones del Instituto Tecnológico Superior de Chapala;
- ✓ Presentar carta de no contar con notas desfavorables en su expediente dentro del ejercicio anterior, expedida por el Área Administrativa.
- ✓ Además de reunir los anteriores requisitos, se deberá de cumplir con los establecidos en el artículo 14 de los Lineamientos que establecen los requisitos y condiciones que deben reunir el personal académico que imparte planes y programas de estudio de los institutos tecnológicos descentralizados, siendo los siguientes:
- ✓ Tener cuatro años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión, y contar con un año de experiencia docente a nivel superior, habiendo aprobado o acreditado su participación en cursos de formación y actualización docente; o
- ✓ Tener el título de licenciatura, y cédula profesional respectiva, expedido por una institución de educación superior pública, o con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la autoridad educativa competente, por lo menos con ocho años de anterioridad a su ingreso o promoción; o
- ✓ Contar con una especialidad realizada en una institución de educación superior pública, o con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la autoridad educativa competente, antes de su ingreso o promoción, en un área afin a las asignaturas a impartir; o
- ✓ Tener dos años como profesor de carrera de enseñanza superior asociado "A", haber participado y cumplido con alguna comisión encomendada en el proceso de acreditación de un programa educativo, además, haber participado en cualesquiera de las siguientes actividades: tutorías a estudiantes y pasantes, asesorías en proyectos de extensión y servicio social, residencias profesionales, publicaciones técnico-científicas, tesis, monografías, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad como impartición de cursos al sector productivo, cursos al personal del subsistema o de otro subsistema incorporado al modelo de educación superior, haber dictado una conferencia en eventos académicos con reconocimiento local o nacional de nivel superior;
- y
- ✓ b. Aprobar el examen y resultar seleccionado en el concurso de oposición respectivo.

NOTA: La documentación anterior deberá ser entregada en el orden que se muestra dentro del Anexo I (Código CPAA/01/2014) y II (Código CPAA/02/2014)

SEXTA.- Los interesados deberán presentar en original y dos copias, así como en digital (CD o DVD), de todos y cada uno de los documentos a que hace alusión la cláusula anterior.

Los documentos deberán ser entregados de manera personal y en sobre cerrado al Departamento de Desarrollo Académico a más tardar el **miércoles 25 de febrero del año en curso hasta las 18:00 horas**.

EMISIÓN DEL DICTAMEN DE REGISTRO:

SÉPTIMA.- Una vez recibida la documentación correspondiente, al día siguiente, es decir, **jueves 26 de febrero del año que corre, a las 09:00 horas**, se emitirá el dictamen de registro favorable o desfavorable en razón de haber cumplido con la documentación obligatoria requerida.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN.

OCTAVA.- De conformidad con el artículo 32 fracción VI, los participantes que obtuvieron el dictamen favorable, **el jueves 26 de febrero deberán presentar, mediante exposición oral**, un proyecto de investigación ante la Comisión Dictaminadora e invitados, el cual será evaluado conforme al anexo 3 de la presente convocatoria.

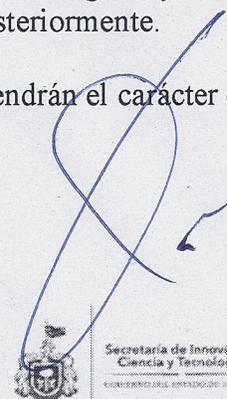
El proyecto de investigación será formulado sobre un problema determinado y sus posibles soluciones que impacte al interior y exterior del instituto o su región de influencia, tomando en consideración el perfil y la preparación de los participantes.

Dicho proyecto deberá ajustarse a las líneas de investigación del instituto autorizadas por el Tecnológico Nacional de México.

NOVENA.- El **viernes 27 de febrero del año en curso**, la Comisión Dictaminadora, emitirá el dictamen ganador.

Si el dictamen de la Comisión es desfavorable al solicitante, éste conservará su misma categoría y nivel, sin menoscabo del derecho a participar en los concursos de oposición que se abran posteriormente.

DECIMA.- El fallo y dictamen de la Comisión Dictaminadora serán irrevocables y tendrán el carácter de inapelables.



TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- Los participantes de la presente convocatoria no podrán concursar en cualesquier otra convocatoria vigente.

TERCERO.- El ganador iniciará sus funciones a partir del día **02 de marzo del año en curso.**

CUARTO.- Se adjuntan a la presente convocatoria el anexo 1, mismo que forma parte integral de la presente y en las cuales se establecen los criterios a considerar para la exposición oral del proyecto de investigación, así como la rúbrica para la entrega y revisión de la documentación solicitada, Código CPAB/01/2014 y Código CPAB/02/2014.

QUINTO.- Para todo aquel supuesto que no se encuentre debidamente normado por la presente convocatoria, se estará a lo establecido en los Lineamientos que establecen los requisitos y condiciones que deben reunir el personal académico que imparte planes y programas de estudio de los institutos tecnológicos descentralizados.

Chapala, Jalisco, a 23 de febrero de 2015.

A T E N T A M E N T E

“Sufragio Efectivo, No Reelección.”

“2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”


Chapala
Instituto Tecnológico Superior
DIRECCIÓN GENERAL



LIC. GERARDO FABIÁN PANTOJA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE CHAPALA